

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-01-2026 bajo el Repertorio 61.

Firmado electrónicamente por MAURO FABIAN AROCA GUERRERO, Notario Público Titular de la 7<sup>a</sup> Notaria de Santiago, a las 17:24 horas del día de hoy.

**Santiago, 5 de enero de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**329-2026010517062146**



CVE: 329-2026010517062146



MAURO FABIÁN AROCA GUERRERO  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7<sup>a</sup> NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO N° 61 – 2.026.-

Prot. N° 50.-

OT. N° 150.-

PROTOCOLIZACION

BASES DE CAMPAÑA

"ACTUALIZATUS DATOS CON SENDERO/SACRAMENTAL Y GANA  
INCRÍBLES PREMIOS PARA ESTE VERANO"

"INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A."

Y

"ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA"

\* \* \* \* \*

En Santiago de Chile, a **cinco días del mes de Enero del año dos mil veintiséis**, ante mí, **MAURO FABIÁN AROCA GUERRERO**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número **trece millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco guión siete**, con domicilio para éstos efectos en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago; mayor de edad quién acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que ha solicitud del abogado don Nicolás Romero Guzmán, Protocolizo un documento compuesto por **seis hojas** y que en su parte dispositiva dice "BASES DE CAMPAÑA "ACTUALIZA TUS DATOS CON SENDERO/SACRAMENTAL Y GANA INCREÍBLES PREMIOS PARA ESTE VERANO" de la sociedad **"INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A." y "ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA"**. Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número **sesenta y uno**, siendo agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número **cincuenta**. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-

JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ

C.I. N° 13.047.435-7



REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC 3º C.C.T  
7<sup>a</sup> NOTARIA  
MAURO AROCA GUERRERO  
SANTIAGO

## BASES DE CAMPAÑA

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL  
Nº 50 DE FECHA 05 ENE 2026  
REPERTORIO N° 61

**“Actualiza tus datos con Sendero/Sacramento y gana increíbles premios para este verano”**

En Santiago, a 31 de diciembre de 2025, **INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, R.U.T. N° 96.516.000-0, propietaria de la cadena de Cementerios Parque del Sendero, debidamente representadas por doña **Carolina Guzmán Tanaka**, C.I. N°9.222.401-5, chilena, divorciada, ingeniera civil industrial, y, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.**, sociedad del giro de su denominación, R.U.T. N°96.950.690-4, propietaria de la cadena de Cementerios Parque Jardín Sacramento Padre Hurtado y Balmaceda, debidamente representada por don **José Manuel Valdivieso Eguiguren**, C.I. N°12.106.738-2, chileno, divorciado, empresario, y por don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz**, C.I. N°6.915.310-0, chileno, soltero, contador auditor, todos domiciliados en calle Enrique Mac Iver N°225, oficina 1901, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también e indistintamente “**Grupo Sendero**” ha acordado las siguientes Bases de Campaña “Actualiza tus datos con Sendero/Sacramento y gana increíbles premios para este verano”, en adelante, también e indistintamente “**Campaña**”, la que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

### **PRIMERO: OBJETO**

La presente campaña tiene por objeto premiar a clientes de “**Grupo Sendero**” o visitantes de la red de Cementerios Parque del Sendero y Jardín Sacramental que actualicen y/o ingresen sus datos de contactabilidad, en cualquiera de los lugares establecidos para tal efecto.

Se realizará un sorteo, en el que podrán participar todos aquellos clientes o visitantes que actualicen sus antecedentes desde el 2 al 31 de enero, ambos del año 2026.

### **SEGUNDO: PARTICIPANTES**

Sólo podrán participar en el presente sorteo, tanto los clientes “**Grupo Sendero**”, como a su vez toda persona que visite la red de Cementerios Parque del Sendero y Jardín Sacramental a nivel nacional, que sean mayores de 18 años, y que, durante las fechas establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, decidan voluntariamente actualizar o ingresar, según corresponda, sus datos de contactabilidad, a través del procedimiento que se informará en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Si el participante fue apoyado en las gestiones por un colaborador de “**Grupo Sendero**” para dicho ingreso de información, la persona deberá ingresar el nombre de dicho colaborador que lo está apoyando en el formulario de ingreso (opcional).

No podrán participar trabajadores con contrato de trabajo vigente con “**Grupo Sendero**”, como a su vez, trabajadores de empresas que presten servicios de manera externa para “**Grupo Sendero**”.

Para efectos de sorteo, si el participante tiene actualmente relación contractual con Sendero, no serán considerados en el sorteo clientes que tengan algún compromiso de pago atrasado con sendero, ya sea por su crédito pagaré o por cuotas de mantenciones anuales.

### **TERCERO: PREMIOS**

El premio consistirá en 1 Consola Play Station 5 Digital Marca Sony (Valor de referencia y avalúo: \$600.000) o similar, 1 Tablet Marca Samsung Galaxy Tab 10,4 pulgadas (valor de avalúo referencial \$170.000) o similar, y 1 Piscina Estructural 250x170x60 cm o similar (valor de avalúo referencial \$130.000) o similar, los que serán sorteados, entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula segunda. Los 3 ganadores del sorteo podrán retirar sus premios personalmente, o debidamente representado a partir de la fecha en que sea publicado el resultado, presentando su cédula de identidad en las dependencias de “**Grupo Sendero**”.

La entrega del premio se realizará única y exclusivamente a quienes resulten ganadores del premio o a la persona que el participante designe como su representante mediante poder autorizado ante Notario Público.

### **CUARTO: PROCEDIMIENTO Y SORTEO**

Se instalarán diferentes elementos publicitarios en toda la red nacional de Cementerios Parque del Sendero y Jardín Sacramental, tales como pendones y volantes, entre otros, que contendrán un código QR, el cual, al ser escaneado, remitirá a un formulario web donde los participantes podrán registrar y/o actualizar sus datos de contactabilidad, lo cual le permitirá participar directamente en el sorteo por los premios ya señalados.

Luego, se realizarán 3 sorteos, donde se seleccionarán 3 personas ganadoras entre los parques de Sendero y Sacramental, y 3 persona de reserva entre los parques de Sendero y Sacramental. Estas 3 personas de reserva se irán seleccionando para el caso que no se logre contactar a uno y varios de los 3 ganadores, para lo cual se irá seleccionando por orden de selección, es decir, si falla uno de los ganadores, se selecciona el primero de reserva, y así sucesivamente.

La forma de realizar el sorteo será con la ayuda de una herramienta tecnológica, y será completamente al azar. Cuando se seleccione un RUN, este saldrá de la base original, con el fin que no participe nuevamente.

Para ser considerado ganador a la persona, esta deberá haber entregado los datos de contacto de manera correcta, los que serán validados al momento de realizar el contacto informando el resultado del sorteo. Si la persona ingresó datos inválidos, será declarada como inválida su participación en el sorteo.



Por su parte, los ganadores serán contactados, ya sea por el número de teléfono que ingresaron, o a través del correo electrónico ingresado. Si el número telefónico o correo de la persona son inválidos, o bien no es posible tomar contacto durante los siguientes 3 días hábiles posteriores al sorteo, el ganador quedará inválido y se seleccionará una persona de reserva como siguiente ganador.

La fecha para la realización del sorteo se fija el miércoles 4 de febrero de 2026, en las instalaciones de **Grupo Sendero**.

Una vez anunciados y contactados los ganadores, se procederá a realizar el proceso de entrega de premios, los cuales serán entregados en el Cementerio Parque donde se realizó el registro. El monto por concepto de traslado del premio desde el Cementerio a la ubicación que la persona requiera será costeado por parte del mismo ganador. Una vez retirado el premio, el ganador deberá firmar un documento de recibo conforme.

Si el cliente ingresa dos o más veces el mismo rut, solo se considerará el primero ingresado, con el resto de su correspondiente información

#### **QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

5.1. **Grupo Sendero** no cometerá infracciones de ningún tipo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Toda la información relativa a Datos Personales que sean aportados a **Grupo Sendero** por motivo de esta Campaña, es confidencial y será de propiedad de la parte que entrega el respectivo Dato Personal, no pudiendo, por tanto, **Grupo Sendero** realizar ningún acto o tratamiento respecto de ellos que sea ajeno a los fines establecidos para esta Campaña, a menos que el titular del dato personal manifieste su voluntad previa y expresa, en autorizar el tratamiento de datos personales para otra finalidad particular.

5.2. De conformidad con los derechos y obligaciones establecidos la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por el presente instrumento el Cliente autoriza expresamente a **Grupo Sendero** a recopilar, procesar, utilizar y compartir sus Datos Personales, de acuerdo con la Política de Privacidad de Sendero y las directrices emanadas de la Ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada y/o sus modificaciones, con el fin principal de proporcionar el mejor servicio posible, mantener un registro actualizado de usuarios y/o clientes y mejorar nuestros productos y servicios. En dichos términos se autoriza a **Grupo Sendero** a:

- a) Utilizar sus Datos Personales e Información Personal con la finalidad de desarrollar estudios con data desagregada y/o anonimizada con el objeto de mejorar la calidad del Servicio que ésta ofrece y el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como también para realizar promoción a los productos y servicios comercializados por **Grupo Sendero**, efectuar gestiones de cobranza asociadas a sus productos e invitar y promocionar eventos en los parques y oficinas de **Grupo Sendero**, durante todo el tiempo que se mantenga vigente la relación de consumo.



- b) Almacenar y procesar sus Datos Personales y/o los transfiera o transmita a sus empresas relacionadas conforme al artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, o aquellas entidades afiliadas y subcontratistas, siempre con el objeto de cumplir con los objetivos por los cuales se han compilado y procesado sus Datos Personales e Información Personal. En estos casos, **Grupo Sendero** velará porque se cumplan ciertos estándares, mediante la firma de acuerdos o convenios cuyo objeto sea la privacidad de tales Datos Personales, así como, que se cumplan los objetivos por los cuales éstos se han de compilar y procesar, verificando contractualmente que las personas antes señaladas cumplan los estándares legales aplicables.
- c) Recopilar, utilizar y compartir los Datos Personales e Información Personal del Cliente, con el fin de proporcionar seguridad, cumplir con la legislación vigente y/o que los Servicios sean prestados correctamente. De esta forma, **Grupo Sendero** podrá utilizar la información recopilada para:
  - a. Crear y actualizar la cuenta del Cliente.
  - b. Verificar la identidad del Cliente.
  - c. Comprobar la veracidad de los Datos Personales del Cliente, en particular, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, número de cédula de identidad, documento de identidad, correo electrónico, teléfono, domicilio, y de las personas que concurren como sus sucesores legales o testamentarios.
  - d. Entregar a los Clientes información de los productos y servicios contratados y toda aquella información comercial relacionada que sea requerida por ellos.
  - e. Entregar a los Clientes información sobre eventos o actividades especiales que se puedan realizar en parques y oficinas de **Grupo Sendero**.
  - f. Realizar pruebas, investigaciones y análisis respecto a la prestación de los Servicios y de los productos adquiridos por los Clientes, como también para futuros desarrollos de productos y servicios.
  - g. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post-contractual en relación con cualquiera de los productos o servicios ofrecidos o requeridos, o respecto de cualquier negociación que se tenga o inicie con **Grupo Sendero** en su calidad de proveedor de productos y servicios.
  - h. Verificar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, posibles conflictos de interés, viabilidad financiera, jurídica y comercial devengada de las relaciones comerciales con sus clientes y proveedores.

5.3. **Grupo Sendero** se reserva el derecho a solicitar comprobantes y/o datos adicionales a efectos de corroborar los Datos Personales y la identidad del Cliente. Conforme a la Ley N° 19.628, el Cliente en tanto titular de datos tiene derecho a requerir a La Empresa la modificación de aquellos datos personales que sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos. Por lo que **Grupo Sendero** no será responsable en caso de que los datos personales del Cliente no fueran veraces, exactos, vigentes o auténticos, si el Cliente tuviere conocimiento de ello y no le requiriera a **Grupo Sendero** su corrección y/o actualización.

5.4. Se le reconocen al Cliente en cuanto titular de datos personales, los derechos de información, modificación, cancelación y/o bloqueo de sus datos personales, conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, de forma gratuita, para lo cual **Grupo Sendero** pondrá a disposición del Cliente los medios para ejercer tales derechos. Una vez efectuada la solicitud de nuevas modificaciones o eliminación de datos, el Cliente podrá obtener una copia gratuita del registro actualizado ejerciendo la solicitud de forma personal, esto con el fin de verificar que las modificaciones o eliminación de datos han sido efectuadas. En caso de requerir y solicitar una nueva copia gratuita del registro actualizado en una nueva ocasión, el cliente deberá esperar un plazo mínimo de seis meses desde la última solicitud realizada, de lo contrario esta última tendrá un costo asignado.

5.5. Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones en materia de datos, el Oficial de Seguridad Sendero, el cual es el encargado de velar por el cumplimiento en materia de Protección de Datos es don Andrés Suárez, quien estará a cargo de la gestión de las solicitudes a efectos de dar completa satisfacción a las obligaciones aquí establecidas en la materia.

#### **SEXTO: AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN.**

El ganador del sorteo acepta y autoriza irrevocable y gratuitamente en este acto a **Grupo Sendero**, para hacer uso de su imagen en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, ya sea en cuanto a la recepción del premio como a su participación en el sorteo.

#### **SEPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación por parte del cliente de las Bases y Condiciones contenidas en este instrumento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por **Grupo Sendero** para la participación en este sorteo, conlleva la inmediata exclusión de la competencia y/o la pérdida o revocación del premio. **Grupo Sendero**, en caso alguno responderá cuando el incumplimiento del participante se deba a caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos y cada uno de los participantes.

#### **OCTAVO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA.**

Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la comuna de Santiago.

#### **NOVENO: RESERVA DE MODIFICACIONES.**

**Grupo Sendero** se reserva el derecho para modificar las presentes Bases, y Condiciones del sorteo, siempre que la respectiva modificación, sea previamente protocolizada en una Notaría de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO: PERSONERÍA**

La personería de doña **Carolina Guzmán Tanaka** para representar a Inmobiliaria Parques y Jardines S.A., consta en escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2025, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Mauro Fabián Guerrero Aroca, la que no se inserta por ser conocidas del notario que autoriza.

La personería de don **José Manuel Valdivieso Eguiguren** y don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz** para representar a Administradora de Cementerios Parques SpA., consta en escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza.

  
CAROLINA GUZMAN TANAKA

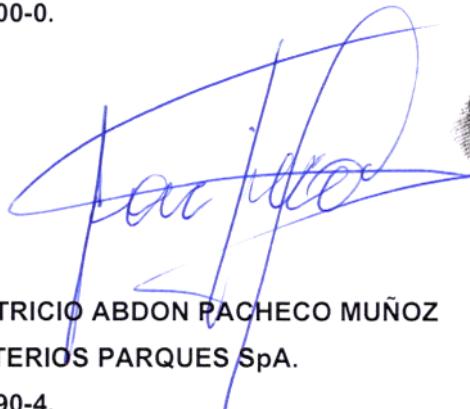


p.p. INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.

R.U.T. N°96.516.000-0.





  
JOSE MANUEL VALDIVIESO EGUILUREN – PATRICIO ABDON PACHECO MUÑOZ



p.p. ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.

R.U.T. N°96.950.690-4.

